



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 2109



BUENOS AIRES, 21 NOV 2012

VISTO el expediente N° 42.321/10 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES LABORALES y LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 224/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

2109



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES LABORALES y LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES LABORALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

18
11
92



Ministerio de Educación



poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 2109

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2109

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES LABORALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

- ◆ Colaborar en la elaboración de perfiles profesionales de acuerdo con los puestos y tareas de trabajo y en el diseño de sistemas de remuneración en instituciones.
- ◆ Participar de la conformación de equipos de trabajo necesarios para el seguimiento y la evaluación de la gestión y administración de una organización.
- ◆ Organizar registros y legajos de personal así como toda información necesaria para la liquidación de sueldos y haberes.
- ◆ Participar en la supervisión y en el cumplimiento de normas vigentes referidas al derecho laboral, la seguridad social y las condiciones y medio ambiente de trabajo.
- ◆ Colaborar en el asesoramiento en lo relativo a las transformaciones de las relaciones laborales, las funciones y las tareas, producidas como consecuencia de las innovaciones tecnológicas.
- ◆ Participar en la implementación y evaluación de sistemas de comunicaciones internas destinados al personal.
- ◆ Participar en la implementación de programas para la selección de personal.
- ◆ Asistir en actividades para la interpretación y cumplimiento de los convenios colectivos de trabajo.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

- ◆ Asesorar en los procesos de planeamiento de políticas socio-laborales referidas a las relaciones individuales y colectivas del trabajo dentro de la función pública y/o privada.
- ◆ Diseñar e implementar sistemas de evaluación del desempeño del personal.
- ◆ Elaborar perfiles profesionales de acuerdo a los puestos y tareas de trabajo y diseñar los sistemas de remuneración en las instituciones.
- ◆ Elaborar el planeamiento de carreras de formación y capacitación integral para todos los niveles del personal en una organización.

J

P J



2109



Ministerio de Educación

- ◆ Interpretar y supervisar el cumplimiento de las normas vigentes referidas al derecho laboral, la seguridad social y las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- ◆ Planificar, coordinar y evaluar programas para la selección de personal.
- ◆ Participar en la implementación y evaluación de sistemas de comunicaciones internas destinados al personal.
- ◆ Intervenir en la planificación de políticas y normas referidas a la administración y desarrollo del personal.
- ◆ Asesorar para la prevención y resolución de conflictos en las relaciones del trabajo individuales y colectivas.
- ◆ Asesorar en lo relativo a las transformaciones de las relaciones laborales, las funciones y las tareas, producidas como consecuencia de las innovaciones tecnológicas.
- ◆ Organizar registros y legajos de personal así como toda información necesaria para la liquidación de sueldos y jornales.
- ◆ Participar en la concertación, renovación, interpretación y cumplimiento de los convenios colectivos de trabajo.
- ◆ Realizar estudios e investigaciones relativas al ámbito del empleo y de las relaciones laborales individuales y colectivas.
- ◆ Realizar peritajes relacionados con el cumplimiento de las normas vigentes en lo referente a las condiciones de trabajo, las relaciones laborales individuales y los convenios colectivos.

48
11
90
JF



Ministerio de Educación

2109



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ciencias Sociales.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES LABORALES y LICENCIADO EN RELACIONES LABORALES.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO: (CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA)

01	Filosofía	C	6	96	---
02	Historia Social General	C	6	96	---
03	Introducción a la Sociología	C	6	96	---
04	Psicología General	C	6	96	---
05	Economía General	C	6	96	---
06	Introducción a las Relaciones Laborales	C	6	96	---
07	Taller de Lectura y Escritura	A	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

08	Metodología de la Investigación Social	C	6	96	01-03
09	Psicología Social	C	4	64	03-04
10	Derecho Laboral I	C	4	64	01-02
11	Empleo	C	6	96	04-06
12	Organización y Administración de Empresas	C	4	64	05-06
13	Estadística y Análisis de la Información	C	6	96	08
14	Historia Social Argentina	C	4	64	02-05
15	Administración de Personal	C	6	96	10

TERCER AÑO:

16	Formación y Capacitación	C	6	96	06
17	Condiciones y Medio Ambiente del Trabajo	C	6	96	10
18	Sociología del Trabajo	C	4	64	09
19	Administración y Liquidación de Sueldos y Jornales	C	6	96	15
20	Derecho de la Seguridad Social	C	4	64	10
21	Remuneraciones y Política Salarial	C	6	96	11-13
22	Organización y Práctica Sindical	C	6	96	06-14
23	Prensa y Comunicación Institucional	C	6	96	07

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN RELACIONES LABORALES: 1.984 Horas.

J

11/192



2109

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

CUARTO AÑO:

24	Política y Planificación de la Función Pública	C	6	96	12
25	Derecho Laboral II	C	4	64	10
26	Economía y Presupuesto	C	6	96	13
27	Comportamiento Organizacional	C	6	96	09
28	Relaciones Laborales	C	6	96	18
29	Derecho Procesal, Judicial, Laboral y Administrativo	C	4	64	10
30	Gestión y Resolución de Conflictos	C	6	96	22
31	Materia Optativa	C	4	64	---
--	Idioma Extranjero (Inglés o Portugués)	--	--	--	---

MATERIAS OPTATIVAS:

Teoría Social	C	4	64	02-03
La Filosofía Política Moderna	C	4	64	01-18
Redacción y Oratoria	C	4	64	07
Relaciones Internacionales	C	4	64	14
Tecnologías Aplicadas a las Relaciones Laborales	C	4	64	13

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
RELACIONES LABORALES: 2.656 Horas.

ff
J
J